

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE

ASESORIA JURIDICA

DR.AIB./HPR./JLRD./lpg.

**ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.**

OFICINA
DE PARTES

28 JUL 2015

1596686

OFICINA
DE PARTES
PUENTE ALTO

RESOLUCION EXENTA N° 13.07.2015 00184

VISTOS: Estos antecedentes, Addendum, suscrito con fecha 01 de Junio de 2015, correspondiente al **CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**; teniendo presente lo establecido en la Resolución Exenta N°1168 de 29.04.2015, que aprobó el convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de Abril de 2015; lo contemplado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y las facultades que me concede el Decreto Supremo N°12 de 06.02.2015, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUEBASE** el Addendum, correspondiente al **CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, suscrito con fecha 01 de Junio de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**.

2.- Por el documento que se aprueba, las partes modifican el convenio que fuera suscrito con fecha 10 de Abril de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1168 de 29 de Abril de 2015, en su cláusula Tercera, de la siguiente forma:

Cláusula Tercera del Convenio:

Donde dice:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de la actividad mencionada en la cláusula precedente, la suma total de \$32.608.400.- (Treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos), desglosados de la siguiente manera:

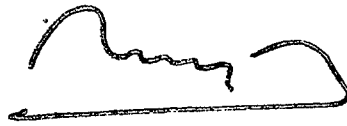
Estrategias	Recursos
Reforzamiento Centros de Salud	\$26.360.000.-
Refuerzo campaña de vacunación	\$6.248.400.-

DEBE DECIR:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma total de \$32.608.400.- (**Treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos**) para la contratación de Recurso Humano, para reforzar la campaña de vacunación y reforzar la atención en los Establecimientos de Atención Primaria (CESFAM-SAPU).

3.- En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito con fecha 10 de Abril de 2015, con su correspondiente Resolución aprobatoria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



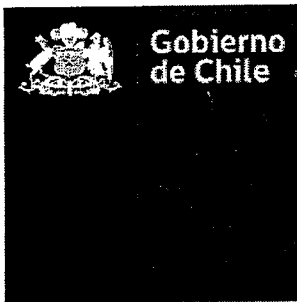
DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- División de Atención Primaria Minsal
- Depto. Gestión de Redes S.S.M.S.O.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** ✓
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes



TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE



SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE REDES

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

ADDENDUM

"CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE - MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO "

En Puente Alto, a 01 de junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director **DR. ANTONIO INFANTE BARROS** del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, **SR. GERMÁN CODINA POWERS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han acordado celebrar el presente Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 10 de abril de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "Convenio Campaña de Invierno a nivel local en Atención Primaria Municipal Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Municipalidad de Puente Alto aprobado con Resolución Exenta N° 1168 con fecha 29 de abril de 2015.

SEGUNDA: El presente ADDENDUM modifica la cláusula Tercera del convenio mencionado anteriormente.

Clausula Tercera del convenio:

Donde Dice:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de la actividad mencionada en la cláusula precedente, la suma total de \$32.608.400 (treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos), desglosados de la siguiente manera:

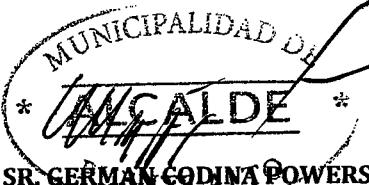
Estrategias	Recursos
Reforzamiento Centros de Salud	\$26.360.000
Refuerzo campaña de vacunación	\$6.248.400



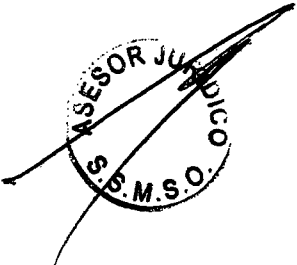
Debe decir:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total de \$ 32.608.400, (treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos), para la contratación de Recurso humano, para reforzar la campaña de vacunación y reforzar la atención en los Establecimientos de Atención Primaria (CESFAM - SAPU)

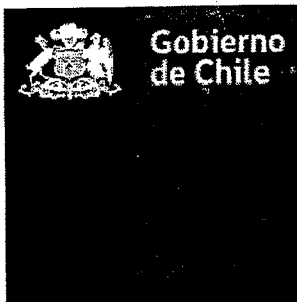
h **TERCERA:** El presente ADDENDUM se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, uno en la Municipalidad y tres en el Servicio de Salud; en el Departamento Jurídico, en el Departamento de Atención Primaria y uno en oficina de Partes.


SR. GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE







SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE REDES

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

ADDENDUM

"CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE - MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO "

En Puente Alto, a 01 de junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director **DR. ANTONIO INFANTE BARROS** del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, **SR. GERMÁN CODINA POWERS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han acordado celebrar el presente Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 10 de abril de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "Convenio Campaña de Invierno a nivel local en Atención Primaria Municipal Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Municipalidad de Puente Alto aprobado con Resolución Exenta N° 1168 con fecha 29 de abril de 2015.

SEGUNDA: El presente ADDENDUM modifica la cláusula Tercera del convenio mencionado anteriormente.

Clausula Tercera del convenio:

Donde Dice:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de la actividad mencionada en la cláusula precedente, la suma total de \$32.608.400 (treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos), desglosados de la siguiente manera:

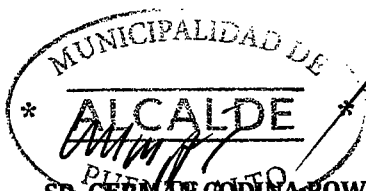
Estrategias	Recursos
Reforzamiento Centros de Salud	\$26.360.000
Refuerzo campaña de vacunación	\$6.248.400



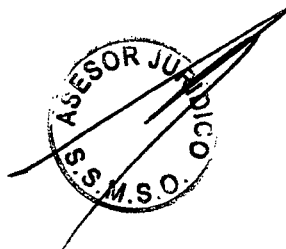
Debe decir:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total de \$ **32.608.400**, (treinta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos pesos), para la contratación de Recurso humano, para reforzar la campaña de vacunación y reforzar la atención en los Establecimientos de Atención Primaria (CESFAM - SAPU)

TERCERA: El presente ADDENDUM se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, uno en la Municipalidad y tres en el Servicio de Salud; en el Departamento Jurídico, en el Departamento de Atención Primaria y uno en oficina de Partes.


SR. GERMAN CODINA-POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE





DICON/DAJ/ncn

13 AGO 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 1331 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum de Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para la **Campaña de Invierno a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.**

2) Resolución N° 001848, del 13/17/2015 Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

DECRETO:

APRUEBESE el Addendum de convenio suscrito con fecha 01 de junio del 2015, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en los Considerandos 1 y 2 respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL